



Resolución Directoral Nacional N° 177-2010-BNP

Lima, 16 SET. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe Técnico N° 005-2010-BNP/OA/CP, de fecha 10 de agosto de 2010, emitido por la encargada del Área de Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar, y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación señala en su artículo VII: “El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo Central de la Nación, están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia”;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, es la Dirección de Patrimonio Documental Bibliográfico el órgano técnico del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, y es responsable de formular e implementar disposiciones y normas orientadas a promover y asegurar la declaración, custodia, valoración y el control del acervo documental bibliográfico y digital, que constituye el Patrimonio Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú, por lo cual dicha Dirección ha realizado, en el 2009, la valorización de la Colección Bibliográfica “Raúl Porras Barrenechea”, consistente en 210 (Doscientos Diez) libros;

Que, conforme lo señala el inciso d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, son funciones del Centro Bibliográfico Nacional, formular, normar, ejecutar y evaluar la política y el desarrollo de programas y acciones para la captación, selección y adquisición de material documental por compra, donación y canje;

Que, con fecha 19 de enero de 1953, el Dr. Raúl Porras Barrenechea dispone en su testamento ológrafo que su biblioteca personal pase íntegramente a la Biblioteca Nacional del Perú. Ocurrida su muerte, se da cumplimiento a las cláusulas del testamento; las entregas de su colección a la Biblioteca Nacional del Perú se efectuaron desde el 18 de octubre hasta el 16 de diciembre de 1960;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 177 -2010-BNP (Cont.)

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2010-BNP/OA/CP, emitido por el Área de Control Patrimonial, se detalla la valorización correspondiente al año 2009, de 210 (Doscientos Diez) libros de la Colección Bibliográfica “Raúl Porras Barrenechea”, la valorización de los 210 (Doscientos Diez) libros ascienden a la suma total de S/. 84,376.00 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Alta de los bienes es el acto administrativo que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio de la Entidad Pública, el cual se autoriza mediante resolución administrativa con indicación expresa de la causal que la originó;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el ALTA de Bienes Culturales correspondientes a 210 (Doscientos Diez) libros de la Colección Bibliográfica “Raúl Porras Barrenechea”, adquiridos mediante Donación, ascendente a S/. 84,376.00 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección General de la Oficina de Administración proceda al ingreso del material bibliográfico mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Nancy Alejandrina Herrera Cadillo

NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO

Directora Nacional (e)

Biblioteca Nacional del Perú.